

TABLA DE I.V.A.

En la tabla de I.V.A. se especifican las condiciones de inscripción ante el I.V.A., así como la forma en que debe facturarse y discriminarse el impuesto. De la definición de las Condiciones de I.V.A. dependerá el funcionamiento general del sistema, la adecuada selección del formulario a utilizar y la adecuada discriminación del impuesto en el comprobante y en el subdiario de I.V.A.

NOTA: Es sistema es entregado al usuario con todas las condiciones de I.V.A. vigentes al momento de la producción del sistema. No obstante se provee esta forma de administración de las mismas para que ante eventuales cambios en la legislación, el usuario pueda realizar las modificaciones pertinentes por si mismo sin necesidad de esperar una nueva versión del sistema. Estas condiciones están precargadas asumiendo que el usuario será un responsable inscripto. En caso de ser el usuario un responsable no inscripto, las condiciones de IVA deberán ser modificadas.

Cómo crear una condición de I.V.A. ?

Para incorporar una nueva condición de I.V.A. a las existente se debe seleccionar la opción Altas del Menú de Condiciones de I.V.A., el sistema presentará entonces una ficha de condiciones de IVA para que el usuario la complete.

I.V.A. RECUERDE !!! En la leyenda adicional puede usar las palabras claves: @IVA, @IVAST, @TASAIVA y @TASAST	
Código.....:	2
Descripción...:	RESPONSABLE NO INSCRIPTO
% I.V.A.....:	21.0000
I.V.A. Sobretasa	
% Sobretasa.....:	10.5000
Cuenta Sobretasa:	3.143
Formulario.....:	A
Discrimina.....:	S
Ley. Subdiario:	
Leyenda.....:	
Código de DGI.:	R

Código

El primer dato que el sistema solicitará el sistema será el código identificador, numérico o alfabético, recomendándose el uso del código numérico para permitir mayor control al sistema.

Si se utiliza código numérico ante cada nueva incorporación el sistema sugerirá un nuevo número a incorporar, sumándole 1 al número mayor registrado.

Descripción

Es una breve descripción alfabética del tipo de condición de I.V.A. (al momento de la edición del manual; Responsable Inscripto; Responsable No Inscripto; Exento; No Responsable; Consumidor Final; etc.)

% de I.V.A.

El primer porcentaje que solicita el sistema es el porcentaje de impuesto general. Aquí no debe tenerse en cuenta la discriminación o no del impuesto en el comprobante sino su inclusión o no de acuerdo a tipo de responsable.

% Sobretasa

El acrecentamiento es el porcentaje de I.V.A. adicional que debe ser facturado a determinados usuarios. Al momento de la escritura del presente manual, los Responsables No Inscriptos tienen un acrecentamiento del 9% (nueve por ciento).

Cuenta Sobretasa

Si el usuario especifica porcentaje de sobretasa, deberá indicar a que cuenta contable desea enviar los valores de acrecentamiento.

Formulario

El formulario es el tipo de comprobante (A, B, C) que debe ser utilizado en la facturación según el tipo de responsabilidad del adquirente. Al momento de la confección de este manual, la facturación a Inscriptos se hace mediante formulario A, a No Inscriptos y Consumidores Finales B, etc.

Discriminación

La discriminación indica si los porcentajes de impuestos indicados en la precedentemente deberán discriminarse en el comprobante emitido o no.

En la actualidad por ej. la venta a un consumidor final acarrea un 18% (Diez y Ocho por ciento) de impuesto, pero el mismo no se discrimina en la factura, ya que se utiliza un formulario tipo B.

NOTA: Al momento de la escritura del presente manual, regístrate la Resolución 3419 de la Dirección General Impositiva a los efectos de las normas de facturación y registración de comprobantes.

Ley. Subdiario

La información que Ud. ingrese en este lugar será la que saldrá impresa en el libro de subdiarios.

Leyenda

Esta opción contiene a la leyenda adicional, la cual permite ingresar además de texto, palabras claves que devuelven valores determinados. A continuación se detallan las palabras claves que se pueden usar junto con el texto:

- @IVA** - Valor del I.V.A.
- @IVAST** - Valor del I.V.A. Sobretasa
- @TASAIVA** - Porcentaje de I.V.A.
- @TASAST** - Porcentaje de I.V.A. Sobretasa

Código de DGI

Esta opción permite compatibilizar la tabla de I.V.A. del sistema de Gestión Integral, con la tabla de I.V.A. que manejan los controladores fiscales. Los datos aceptados por el controlador fiscal son los siguientes:

- I** - Responsable Inscripto
- F** - Consumidor Final

R - *Responsable No inscripto. No bien de Uso*

E - *Exento*

M - *Monotributo*

N - *No Responsable*

Cómo Modificar Condiciones de I.V.A. ?

Para modificar una determinada condición de I.V.A., se debe seleccionar la opción Modificar el Menú de Condiciones de I.V.A., a continuación el sistema presentará la tabla completa de condiciones de I.V.A. para que el usuario seleccione la que desea modificar.

Seleccionada la misma, se presentará la ficha de condiciones para que el usuario modifique el dato deseado.

NOTA: No se permitirá al usuario la modificación del código de la condición. Tenga presente que la modificación regirá para lo futuro, es decir que las operaciones registradas con anterioridad a la modificación no se verán alteradas, salvo en lo respecta a la descripción de la condición.

Cómo Borrar una Condición de I.V.A. ?

Para borrar una condición de I.V.A. bastará con seleccionar la opción Bajas del Menú de Condiciones de I.V.A., luego elegir la condición a borrar de la ventana de condiciones y confirmar su baja.

NOTA: El sistema chequeará que dicha condición de I.V.A. no se encuentre asignada a ningún Cliente o Proveedor, en cuyo caso la baja será cancelada y el usuario será reportado de tal situación informándosele que Cliente o Proveedor posee la condición de I.V.A. a borrar.

Cómo consultar o imprimir las Condiciones de I.V.A. ?

Para acceder a la información sobre las condiciones de I.V.A. actuales del sistema se puede utilizar la opción Consultar del Menú de Condiciones de I.V.A. con lo que el sistema responde con una ventana en donde se visualizan todas las condiciones de I.V.A. vigentes con sus respectivos datos o bien seleccionar la opción Listar del mismo Menú, con lo que el sistema interrogará al usuario sobre el primer y último dato a incluir, colocando por defecto el primero y el último dato en archivo, y luego produciendo el listado ante la confirmación del operador.

En ambos casos la totalidad de la información será accesible al operador. En caso de la consulta por pantalla si el operador presiona la tecla ENTER, el sistema presentará la ficha correspondiente a la condición iluminada, si presiona ESC, la consulta finalizará.